REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 02 de mayo de 2023.-DECRETO ALC. Nº 3.055/2023.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución Nº 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; Decreto Alcaldicio Nº 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 5345/22 de fecha 27 de septiembre de 2022, que fija dotación 2023; Decreto Alcaldicio Nº 5.463/22 de fecha 30 de Septiembre de 2022, que deja sin efecto Decreto Alcaldicio 5.345/22 y fija Dotación de Salud para el año 2023; la necesidad de contar con personal para el área de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio Nº 5.973/22 de fecha 21 de octubre de 2022, mediante el cual se aprueba Resolución Exenta Nº05.827/22 de fecha 21 de octubre de 2022, del Servicio de Salud de Iquique, que aprueba la Dotación de Salud 2023 para la Comuna de Alto Hospicio.

CONSIDERANDO: Memorándum Nº 2.886/2023, de fecha 02 de mayo de 2023, del Director de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de Plazo Fijo a doña MADELIN CELEDON RIVERA, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área y certificado de obligación presupuestaria.

DECRETO:

Expresses y Ratifiquese el nombramiento, por la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, en alidad de Flago Fijo, de acuerdo a la Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, para que se desempene en el Área de Salud Municipalizada, a las siguientes personas:

I. Nombre : Madelin Celedon Rivera.

Rut

Cargo : Auministrativa.

Lugar de Desempeño : CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo (SAPU CECOSF El Boro).

Jornada : Completa 44 horas semanales.

Categoría E, Estatuto de Atención Primaria.

Nivel : Nivel 15, (Correspondiente al inicio de vigencia del nombramiento y podrá ser

actualizado según cumplimiento de requisitos legales).

Calidad : Plazo Fijo.

Período de Vigencia : Desde 01 de junio de 2023 hasta el 31 de agosto de 2023.

Ultimo Decreto Vigente : Decreto Alcaldicio N° 1.345/23 de fecha 01 de marzo de 2023.

Debe rendir caución : No.

Dotación D.A. 5.463/22 : SAR-SAPU.

Desempeño difícil : Si (según art. N° 28 inciso 3 Ley N° 19.378).

Centro Calificador : Según lugar de desempeño.

II.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

III.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatuaria del profesional que por este acto se contrata.

IV.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).

V.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta Nº 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

VI.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Persona, el correcto encasillamiento de acuerdo a la carrera funcionaria reconocida de los funcionarios individualizados anteriormente y el envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Do Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás de lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPA

Sección: Oficina de Salud.

CANSAL Distribución: Contraloría Regional